



INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DE VOTO POR CORREO

En aplicación al art. 54 del Estatuto del COAGC

El ejercicio del voto por correspondencia se ajustará a los siguientes requisitos:

- a. El elector que desee utilizar este procedimiento deberá comunicarlo a la Secretaría del Colegio con antelación mínima de cinco días a la fecha de la votación (esto es, **hasta el próximo 2 de mayo a las 14h**). La petición podrá hacerse por escrito o mediante comparecencia personal y quedará anotada en las listas electorales.
- b. La Secretaría expedirá al elector una acreditación personal y le facilitará las papeletas de votación y los sobres para su envío, de los cuales el sobre exterior deberá ser personalizado mediante sellado y numeración o clave coincidente con la de acreditación. El elector que acuda a la Secretaría colegial recogerá personalmente esta documentación en el mismo momento en el que la solicita. Si la hubiera solicitado por escrito, le será remitida a su domicilio profesional a través de un medio que deje constancia de su recepción.
- c. El elector introducirá la papeleta elegida en el sobre anónimo, y este sobre, junto con la acreditación personal, los introducirá en el sobre exterior que hará llegar a la Secretaría colegial. El sobre tendrá que estar en poder de la Mesa electoral antes de finalizar el plazo de votación.